

PEDIDO DE SERVICIO N°

000623

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE
DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
14 JUL 2026
N° REG. 504 HORA: 9:32am
N° FOLIOS: 066 FIRMA:

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES
Motivo : SERVICIO DE PUBLICACION DE DECRETO DE ALCALDIA N°004-2026-MDCH/A PARA SECRETARIA GENERAL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0030	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor SI.	Unidad Medida
150100010085	SERVICIO DE PUBLICIDAD - DIARIO	2.3.2.2.4.1		SERVICIO
	AREA USUARIA	Secretaria General		
	FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION	La finalidad publica es difundir y dar a conocer a la poblacion el DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2026-MDCH/A,		
	OBJETO DE LA CONTRATACION	Difundir el DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2026-MDCH/A, DISPONER el embanderamiento general con la Bandera Nacional y la Bandera del distrito de Chilca en todas viviendas, instituciones privados y públicos, establecimientos comerciales y demás predios ubicados en el Distrito de Chilca, durante los días 27 al 30 de julio del presente año, con motivo de conmemorar 205 años de la Proclamación de la Independencia del Perú.		
	SUSTENTO NORMATIVO	Ley n° 32513, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026- decreto legislativo 1440 sistema nacional de presupuesto público- ley orgánica de las Municipalidades n°27972.- ley n° 32069 - ley general de contrataciones Públicas (numeral 3.1 del art. 3° y el numeral 34.1 del art. 34° de la ley). D.S N° 009-2025-ef - reglamento de la ley general de contrataciones públicas (numeral 226.1 del art. 226° del reglamento) Directiva n°001-2025-sga/ga-mdch.		
	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El alcance de la publicación es a nivel local, a toda la población de Chilca, período por un día. La medida es: DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2026-MDCH/A, la medida es 2X2(4.5cm x 8.04cm) aprox.		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO	Ser persona natural o jurídica Contar con RUC Activo y Habido Contar con CCI vinculado al RUC Actividad económica acorde al objetivo de la contratación		
	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO	Lugar: Medio de comunicación local y regional Plazo: El día 17 de julio de 2026		
	ENTREGABLE/PRODUCTO	Un solo entregable, a la culminación del servicio de acuerdo al plazo de ejecución, presentará por mesa de partes, su carta de servicio, un ejemplar de la publicación y su comprobante de pago.		
	LUGAR DE PRESTACIÓN DE ENTREGABLES	Lugar: Mesa de partes físico de la Municipalidad Distrital de Chilca con atención a Secretaria General		
	CONFORMIDAD DE SERVICIO	La conformidad al servicio será suscrita y otorgada por la oficina de Secretaria General, una vez realizada el Servicio.		
	FORMA DE PAGO	Un solo pago al 100% será una vez culminado el servicio previa presentación de la carta de servicio realizado, adjuntando un ejemplar de la publicación, su factura, boleta de venta o recibo de honorarios y conformidad de area usuaria.		
	GARANTÍAS	Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069.		
	PENALIDAD APLICABLES	Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de
PROVEIDO N°
VISTO: FASE A:
Acunio:
Chilca, 14-07-26



PEDIDO DE SERVICIO N°

000623

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES
Motivo : SERVICIO DE PUBLICACION DE DECRETO DE ALCALDIA N°004-2026-MDCH/A PARA SECRETARIA GENERAL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0030	03	006	0008	27-9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/Unid.	Unidad Medida
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido en los términos del servicio, como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados, pasará a propiedad de la MDCH. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO, LEY N° 31564	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art.5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación. actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarle sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000623

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES
Motivo : SERVICIO DE PUBLICACION DE DECRETO DE ACLADIA N°004-2026-MDCH/A PARA SECRETARIA GENERAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Proycción	Act/Ai/Obr
5-07	0030	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor/S/ajón	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	--------------	---------------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo

marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia; se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.

A la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo ,

la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

GESTIÓN DE RIESGOS

El (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder en la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el (AU)

matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

ANEXOS

Se adjunta el POI 2026 aprobado.

Municipalidad Distrital de Chilca
Lic. ESMERALDA A. HOBISPO DUEÑAS
Secretaria General

Firma del Solicitante



Municipalidad Distrital de Chilca
Arq. ROBERT K. CRISOSTOMO LLALICO
Gerente Municipal

Firma Autorizada



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2026-MDCH/A

Chilca, 10 de julio de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DISPONER el embanderamiento general con la Bandera Nacional y la Bandera del distrito de Chilca en todas viviendas, instituciones privados y públicos, establecimientos comerciales y demás predios ubicados en el Distrito de Chilca; durante los días **27 al 30 de julio** del presente año, con motivo de conmemorar 205 años de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo 2°.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de todos los inmuebles privados y públicos ubicados en el Distrito de Chilca, para un adecuado ornato, con motivo de conmemorar las fiestas patrias.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
Ing. CESAR DAMAS LAURENTE
ALCALDE**

